VISION: "Hacer de Caacupé una Ciudad para la Gente, segura, innovadora, atractiva, cultural, sustentable, fortalecidos en la fe".

INFORME DE AUDITORIA SOBRE PEDIDO DE PARECER TECNICO SOLICITADO POR LA UOC DE LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ CON RESPECTO A OBRAS ADICIONALES A SER REALIZADAS POR LA EMPRESA CONSTRUCCIONES RIVAS "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADOS EN LA COMPAÑIAS DE CAACUPÉ".-

Caacupé, 23 de setiembre de 2020

Al Señor Intendente Municipal:
Lic. Diego A. Riveros G.

He recibido el MEMORANDO del responsable de la U.O.C. de la Municipalidad de Caacupé. A tal sentido, antes de realizar un análisis y una conclusión al respecto, en primer lugar vamos a estar trascribiendo las partes más importantes del PEDIDO del Profesional Contratista y del DICTAMEN de la RESPONSABLE de la FISCALIZACIÓN DE OBRAS de la Municipalidad de Caacupé, los mismos es como sigue:

1 – PEDIDO DEL CONTRATISTA: **CONSTRUCCIONES RIVAS**

El Profesional ha realizado una planilla donde detalla el COMPUTO Y PRESUPUESTO más el RESUMEN GENERAL de las obras adicionales a realizarse, totalizando los mismos la suma de G **566.633.182 (Guaraníes Quinientos sesenta y seis millones seiscientos treinta y tres mil ciento ochenta y dos).**

2 - ANALISIS DEL FISCALIZADOR DE OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPE CON RESPECTO AL PEDIDO DEL PROFESIONAL CONTRATISTA:

El Fiscalizador realiza un extenso análisis de acuerdo a la Planilla presentada por el CONTRATISTA y de la inspección en situ realizada por dicho profesional, a tal efecto señalamos las siguientes determinaciones consideradas importantes expuestas por el profesional:

NOTA DE PEDIDO: "Me dirijo a Uds., para solicitarle los trabajos adicionales a realizarse en la obra mencionada más arriba, dicho pedido obedece a que en los lugares nos encontramos con la necesidad de ampliar estos trabajos para tener una buena terminación garantizando de esta manera la durabilidad de los mismos el profesional expone planillas de los trabajos adicionales y complementarios, además presenta un resumen de los mismos, que se anexa al expediente.-

Atento a las determinaciones de los PEDIDOS y en especial del ANALISIS CONSTRUCTIVO realizado por el FISCALIZADOR sobre las obras adicionales a ejecutarse y en base a las recomendaciones del PROFESIONAL FISCALIZADOR, la UOC de la Municipalidad de Caacupé debe realizar un Contrato de Adenda para la realización de las obras adicionales mencionadas y en su conjunto proponer al Ejecutivo para el respectivo Visto Bueno y/o Autorización a fin de realizar dichas obras adicionales, y en este contexto, se debe agotar las instancias legales necesarias para la realización del proyecto adicional propuesto.

Además, es importante mencionar que los procedimientos legales como la de contrataciones públicas, deben ser realizados al solo efecto de contar con el código de contratación para la obligación Contable y Presupuestaria correspondiente, por el hecho que la obra en sí ha sido adjudicada en su oportunidad a la Firma CONSTRUCCIONES RIVAS. En este caso, el Articulo 62 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PUBLICAS de la Ley 2051/03 que dispone "En el caso de

Municipalidad de Caacupé
AUDITORIA INTERNA

que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio". ----------

A los efectos y en las bases de los términos técnicos de la Obra en mención, el Contrato N° 33/2019 el monto total ascendía a G. **5.771.628.517** (Guaraníes, Cinco mil setecientos setenta y un millones seiscientos veinte y ocho mil quinientos diez y siete), dicho monto sirve de base de cálculo para saber si el importe de la suma de Obras Adicionales a realizarse supera o no el 20% establecido en la Ley, y como puede observarse la suma de **G. 566.633.182 (Guaraníes Quinientos sesenta y seis millones seiscientos treinta y tres mil ciento ochenta y dos),** no supera el 20% del monto total del contrato.

RECOMENDACIÓN Y CONCLUSION FINAL: por todo lo expuesto más arriba en especial de acuerdo a las recomendaciones del FISCALIZADOR de la Institución, la Auditoría Interna Institucional es de parecer de que el intendente agote todas las instancias legales correspondientes para la realización de las Obras Adicionales mencionadas en dicho informe, remitiendo todas las documentaciones respectivas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas vía U.O.C. Es mi Informe.

Municipalidad de Caacupé
AUDITORIA INTERNA

ERICO AGUERO
AUDITOR INSTITUCIONAL